Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 24 de agosto de 2026
Unidad:	Dirección de Incorporación
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	106-7-10028-26
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	INVERSIONES EL NORTE SAS
NIT del contratista:	900.710.493-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución:	el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única fecha en la cual se suscribirá del acta de inicio.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	De acuerdo a lo estipulado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el servicio de mantenimiento de vehículos, se prestará en las instalaciones ofertadas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C. Si el servicio se requiere en otras ciudades diferentes a las contempladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN Almacenista DINCO (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 04/08/2026 al 23/08/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DINCO	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 21.604.069,34	$ 21.604.069,34	$ 0,00	$ 21.604.069,34

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FC01 591	24/08/2026	$ 21.604.069,34	$ 0,00	$ 21.604.069,34
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 21.604.069,34	$ 0,00	$ 21.604.069,34

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: como supervisor del contrato, certifico que los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizó a los vehículos de placas DYY395, LCT163, FHM987, FXZ813, ABU662, DIZ968, OSM377, RSG12D, OEA28G, RTG04D, OEA27D, RRZ44D, LCT163, FHM987, FXZ813, asignados a la Dirección de Incorporación, se encuentran ajustado a lo dispuesto en el contrato de No. 106-7-10028-26, mantenimientos realizados en la ciudad de Bogotá D.C, durante el mes de abril y mayo del 2026 por lo que se recibieron a entera satisfacción por parte nuestra, quedando un saldo por ejecutar de $ 39.130.449,03 del presupuesto asignado al contrato.

Igualmente certifico que los repuestos instalados y mano de obra que no se hallan en la minuta del contrato cuentan con el descuento ofertado por el contratista por lo cual se avala el presente pago.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

MOTOCICLETAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**REPUESTOS MOTOCICLETA** 1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal que los repuestos a instalar en las motocicletas son nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y		

	repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando compatibilidad, conforme a las marcas y lineas de cada motocicleta y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica. además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. 1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. 1.3 Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme las especificaciones técnicas definidas en el proceso. 1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el pais y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento. permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. 1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y lineas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato. debiendo incluir por lo menos 06 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea). 06 cuartos de aceite o su medida equivalente, 06 filtros de aire, 06 filtros de aceite, 06 guayas de velocimetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 06 bombillos de luz farola. 06 rodamientos, 06 rodamientos de bola, 06 bujias, 06 kit de arrastres (distribuido por marca y linea). 06 juegos de discos de clutch, 06 discos de freno, 06 oring de tapon de aceite, 06 baterías y 06 juegos de reten de barras telescópicas, lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025. **Nota 1:** teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la politica de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de motocicletas categorizadas como fuera de servicio, que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en motocicletas de propiedad de la Policia Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento. De igual manera el contratista viene instalando repuestos genuinos, verificado con las visitas al taller, igualmente ha venido presentado las prefecturas.
2	**SERVICIOS:** 2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato.		

	Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a las motocicletas y institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. 2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. 2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimiento preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. 2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. 2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de desearlo también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso la motocicleta a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, liquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	SI	El contratista viene prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no ha sido necesario concepto de peritaje.
3	**MANTENIMIENTO:** 3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas. 3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la		

	Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública. 3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. 3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. 3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. 3.6 El contratista se compromete, para las motocicletas asignadas a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).	SI	El contratista viene cumpliendo los horarios establecidos y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.
4	**SEGUIMIENTO:** 4.1 Dúrante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevas, originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de la motocicleta y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. 4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de	SI	El contratista viene facilitando las visitas al taller con el fin de verificar los repuestos, facturas y manifiestos de importación.

	algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.		
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** 5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. 5.2 En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa), **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. **Nota 2:** la responsabilidad de la garantia sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. 5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Razón social	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento. De igual manera el contratista viene subcontratando servicio de revisión técnico mecánica.
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** 6.1 El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO | TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL	SI	El contratista garantizo que dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

	PREVENTIVO | 3 días calendario CORRECTIVO | 8 días calendario **Nota:** únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.		
7	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA:** 7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las motocicletas; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de motocicletas institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policia Nacional.	SI	El contratista viene coordinando con el supervisor las pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.
8	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** 8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el item 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza: "(...) Mantenimiento del Equipo Automotor Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo y/o motocicleta a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado. Clasificación de las actividades de mantenimiento: Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en: • Mantenimiento correctivo • Mantenimiento preventivo • Mantenimiento correctivo Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehiculo y/o motocicleta o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. Mantenimiento preventivo Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos y/o motocicletas	SI	El contratista viene realizando los mantenimientos acordes, a cada uno de los requeridos vía correo electrónico, igualmente certificando en las facturas el no cobro de IVA por los aceites.

	La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)". 8.2 El contratista se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, asi como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la Página 10 de 23 Motocicletas Motocicletas 10 aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. 8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares. indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** 9.1 El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 6.2 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento.	SI	El contratista viene entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.

	9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 6.2 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que la motocicleta dispuesta no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para que dicha actividad sea de una hora aproximadamente, con el fin de no afectar la prestación del servicio.	SI	El contratista viene proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	SI	El contratista viene cumpliendo con las garantías estipuladas de cada repuesto y mano de obra de los trabajos de mantenimiento.
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** 12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	N/A	No ha sido necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.
13	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** Durante la ejecución del presente contrato, empleará al personal referenciado con la presentación de la oferta, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado. **Nota 2:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista. **APLICA PARA MOTOCICLETAS**	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, en donde se entrega la documentación requerida.

	14.3 El contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. Certificaciones de la formación académica. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. 14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por clase, en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede. **Nota 1:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar. **Nota 2:** el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		El contratista cumple con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.
14	**FACTURACIÓN** 18.1 la El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. 18.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos	SI	El contratista viene cumpliendo, se verificaron al momento de realizar la visita técnica.
15	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	SI	Certificación de fecha 25/07/2026 firmada por el representante legal Hernando Bulla Orjuela, documento que se anexa a este documento.
16	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel	SI	El contratista viene cumpliendo con lo

	de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		pactado en el contrato
17	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
18	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
19	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	N/A	A la fecha no se han programado actividades, relacionadas con el plan de emergencia.
20	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	Durante el presente periodo el contratista no ha manifestado que se han presentado incidentes o accidentes laborales.

VEHÍCULOS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**REPUESTOS VEHÍCULO** 1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos son nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. 1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos. 1.3 Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato. 1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 dias calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 dias más, la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario.	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento. De igual manera el contratista viene instalando repuestos genuinos, verificado con las visitas al taller, igualmente ha venido presentado las prefecturas..

	1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 25 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 98 cuartos de aceite o su medida equivalente, 25 filtros de aire, 25 filtros de aceite, 25 filtros de combustible, 25 filtros trampa, 25 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 25 bujías para gasolina, 25 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterías (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025. Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio. Nota 2: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.		
2	**SERVICIOS:** 2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. 2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012. 2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. 2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía	SI	El contratista viene prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no ha sido necesario concepto de peritaje.

	Nacional. 2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. 2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller. Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, liquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
3	**MANTENIMIENTO:** 3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos. 3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública. 3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el estudio previo o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas, transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el listado de vehiculos para mantenimiento, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. 3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo. enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. 3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Dirección	SI	El contratista viene cumpliendo los horarios establecidos y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.

	de Incorporación de la Policia Nacional. 3.6 El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta). 3.7 Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, se establece como requisito que el contratista cuente con autorización, habilitación o certificación vigente emitida por alguna de las marcas de los vehículos a intervenir, o bien por sus representantes oficiales. Dicha autorización o certificación deberá acreditar que el contratista se encuentra técnicamente capacitado para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los estándares y especificaciones del fabricante. La documentación respaldatoria deberá ser presentada junto con la oferta, reservándose el comité evaluador el derecho de verificar su validez.		
4	**SEGUIMIENTO:** 4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Asi mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. 4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	SI	El contratista viene facilitando el acceso a las instalaciones
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** 5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. 5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este

	rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehiculos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. Nota 2: la responsabilidad de la garantia sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. 5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.		documento. De igual manera el contratista viene subcontratando servicio de revisión técnico mecánica.
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** 6.1 El contratista dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehiculos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. 6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL PREVENTIVO / 3 días calendario CORRECTIVO / 8 días calendario **Nota:** únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación. El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.	SI	El contratista está dando prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
7	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** 7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el	SI	El contratista viene coordinando con el supervisor las

	mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.		pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.
8	**MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO** 8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos. Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza: "(...) Mantenimiento del Equipo Automotor Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado. Clasificación de las actividades de mantenimiento: Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en: Mantenimiento correctivo Mantenimiento preventivo Mantenimiento correctivo Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. Mantenimiento preventivo Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos. La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)". 8.2 El contratista al momento de la presentación de la oferta anexó certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato	SI	El contratista viene realizando los mantenimientos acordes, a cada uno de los requeridos vía correo electrónico, igualmente certificando en las facturas el no cobro de IVA por los aceites.

	para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. 8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO" Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. • Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).		
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** 9.1 El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. 9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO.	SI	El contratista viene entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	SI	El contratista viene proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.

	El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** El contratista se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	N/A	Hasta el momento no ha sido necesario el uso de garantías por los trabajos realizados.
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** 12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. 12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados corro un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento reparación de la pieza o sistema.	N/A	No ha sido necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.
13	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO** Durante la ejecución del presente contrato, el contratista empleará al personal referenciado con la presentación de la oferta, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado. Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista. **APLICA PARA VEHICULOS** 14.3 El contratista dentro de los cinco (5) dias calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información: A. Nombre completo. B. Numero de documento de identidad C. Indicar el cargo ocupado D. Certificaciones de la formación académica. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. 14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por Clase en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede.		El contratista hace llegar certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, en donde se entrega la documentación requerida. El contratista cumple con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en

	Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar. Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehiculos y demás información que solicite el supervisor.		este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista viene cumpliendo, con el acuerdo de confidencialidad.
15	**FACTURACIÓN** 18.1 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. 18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. 18.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Nota: el futuro contratista se compromete a realizar una sola factura por todos los mantenimientos autorizados y ejecutados en el periodo a facturar, en la cual deberá describir los articulos o elementos exentos de IVA, base de mano de obra, base de repuestos IVA y valor total, de igual manera relacionar la cantidad de vehiculos intervenidos con su número de cotización, fecha, orden de trabajo (SIGEA), sigla, marca y linea, como también el soporte de historial de cada cotización.	SI	El contratista presento informe de la ejecución del contrato el día 25/07/2026
16	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	SI	Certificación de fecha 25/07/2026 firmada por el representante legal Hernando Bulla Orjuela, documento que se anexa a este documento.

17	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato, se anexa planilla
18	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
19	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
20	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
21	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	Durante el presente periodo el contratista no ha manifestado que se han presentado incidentes o accidentes laborales.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIO si___ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
2	Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	No se han efectuado actividades, dentro de las instalaciones policiales con el contratista.
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	Se ha verificado en las visitas al talle
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	N/A	No se han efectuado actividades, dentro de las instalaciones policiales con el contratista.
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	No se han presentado incidentes que deban ser informadas a la supervisión.
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes	SI	El contratista

	médico ocupacionales complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Dirección de Incorporación de la Policia Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato, estos formatos fueron entregados en la etapa precontractual.
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, considerando lo siguiente: 1.Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2 estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3.Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IVóVy de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IVó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato anexando la Planilla Nro. 9509733721 mediante la cual se evidencia el pago realizo correspondiente el mes de agosto.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logistica y abastecimiento, Administración de recursos financieros. Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), asi como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán allegadas al supervisor del contrato.	SI	No se han efectuado actividades, dentro de las instalaciones policiales con el contratista. **NOTA:** El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta. Asimismo, viene cumpliendo con los requerimientos ambientales mediante la entrega de los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se anexan.
2	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, asi como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de	SI	El contratista lo certifico Junto con la

	Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación dl servicio dentro de las instalaciones policiales. NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnicas exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.		presentación de la oferta. Asimismo, viene cumpliendo con los requerimientos ambientales mediante la entrega de los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se anexan.
3	Requerimiento para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. NOTA: Informe de supervisión.	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta, Asimismo, viene cumpliendo con los requerimientos ambientales mediante la entrega de los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se anexan.
4	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la estrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptas otras disposiciones" articulo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional. NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencié la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.	SI	El contratista viene cumpliendo con los requerimientos ambientales, se ha podido evidenciar en las visitas al taller, igualmente entrego los certificados de disposición final de residuos. Los cuales se realizan únicamente cuando se alcance un volumen que justifique su recolección-se anexa certificación.

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026- 008851 -DINCO-GRULO de fecha 24/08/2026, se entregó informe de supervisión con sus anexos para el periodo correspondiente la fecha certificada, asimismo se informa que el contratista subió la factura al secop II.

Firma

Subintendente **QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN**
Supervisor del contrato No. 106-7-10028-26
No. Celular 3207219951

TALLERES EL NORTE
Nuestro norte el buen servicio

CHEVROLET

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FC01 5915

INVERSIONES EL NORTE S.A.S. NIT. 900.710.493-9
DIRECCIÓN: CRA 61G No. 51B - 13 SUR
PBX: 7105308
Bogotá - Colombia
www.tallereselnorte.com
Responsable de IVA - Régimen Común

Fecha y Hora de Generación: 24/08/2026 2:32:15 PM
Fecha y Hora de Expedición: 24/08/2026 2:34:08 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764101325002 DEL 10 DE 11 DE 2025 AUTORIZA DEL FC01 5001 AL FC01 8000 FECHA VIGENCIA DESDE 10/11/2025 HASTA 10/11/2027

Cliente: DIRECCION DE INCORPORACION
Identificación: NIT 901806943
Teléfono: 3017501096
Dirección: TV 33 47A 35 SUR FÁTIMA

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Barrio:
Vendedor: GRUPO LICITACIONES
Forma de pago: CRÉDITO
Total ítems: 1

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	23/10/2026	60 Días	0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
SER01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	unidad	1.00	18,154,680.12	.00%	19.00	18,154,680.12

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT. 860.026.566-2 Software factv-e

Cantidades totales

Son: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESO(S) CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO(S)

Subtotal:	18,154,680.12
Descuento:	0.00
I.V.A:	3,449,389.22
ReteFuente:	0.00
ReteICA:	0.00
ReteIVA	0.00
Total:	21,604,069.34

Concepto:

#$16-01-01-L15;106-7-10028-26;quevin.atuesta2920@correo.policia.gov.co#$
GRAN CONTRIBUYENTE DE LA SHD SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-029334 A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 (NO PRACTICAR RTEICA

7e5bf117b0c7c70160449eed1e83edbe76ab081df6f0195f5f50453916d6b4df5dee08fbe784c0e9427d79bb9071158d

A esta factura de venta aplicas las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Actividad Económica 4530 y 4520 Mtto y Reparación de Vehículos Automotores - Tarifa ICA 9,66/1000.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101325002

(415)7707212489984(8020) 001876410132500 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900710493	9				

11. Razón social
INVERSIONES EL NORTE SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CR 61 G 51 B 13 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-11-10 / 09:05:58 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BULLA ORJUELA HERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 4831 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INVERSIONES EL NORTE SAS

997. Fecha formalización 2025-11-10/09:05:58

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101325002

(415)7707212489984(8020) 001876410132500 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900710493	9				

11. Razón social
INVERSIONES EL NORTE SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ALMACEN Y TALLERES EL NORTE CR 61 G SUR 51 B 13	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FC01	5,001	8,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

PRUEBA

TALLERES EL NORTE
Nuestro norte el buen servicio

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con C.C. No. 41.712.825 y Tarjeta Profesional No. 75.605-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de INVERSIONES EL NORTE S.A.S. con NIT 900.710.493-9, Certifico que he revisado los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y Salvo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, INVERSIONES EL NORTE SAS se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual, en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligada a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2026.

MARTHA INES GONZALEZ C.
Revisora Fiscal
T.P. 75.605-T

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900710493	9	INVERSIONES EL NORTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CARRERA 61 G 51B 13 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7105308	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	581311658	9509733721	E	2026/08/25	2026/08/20	BANCO DE BOGOTA	0	$69,205,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS INCAPACIDA
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				97	$38,672,700	$0					
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$5,800,800	$0	$0	$0	$0	$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	$11,840,500	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	37	$15,137,600	$0	$0	$0	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	$5,893,800	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				100	$10,576,900	$0					
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	100	$10,576,900	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				100	$9,959,600	$0					
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	100	$9,959,600	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				100	$9,995,800	$0					
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$115,000	$0	$0	$0	$0	$0	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	27	$2,919,900	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$756,800	$0	$0	$0	$0	$0	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	$1,715,700	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$1,273,200	$0	$0	$0	$0	$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	30	$3,145,100	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				100	$69,205,000	$0	$0	$0	$0	$0	

2026/08/21 08:44 AM

aportes en línea

Planilla Integrada

DES	VALOR A PAGAR
$0	$38,672,700
$0	$5,800,800
$0	$11,840,500
$0	$15,137,600
$0	$5,893,800
$0	$10,576,900
$0	$10,576,900
$0	$9,959,600
$0	$9,959,600
$0	$9,995,800
$0	$115,000
$0	$2,919,900
$0	$756,800
$0	$1,715,700
$0	$70,100
$0	$1,273,200
$0	$3,145,100
$0	$169,205,000

2026/08/21 08:44 AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A D D 0 1 E A B Z 1 8 0 4 Z Z 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41712825 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

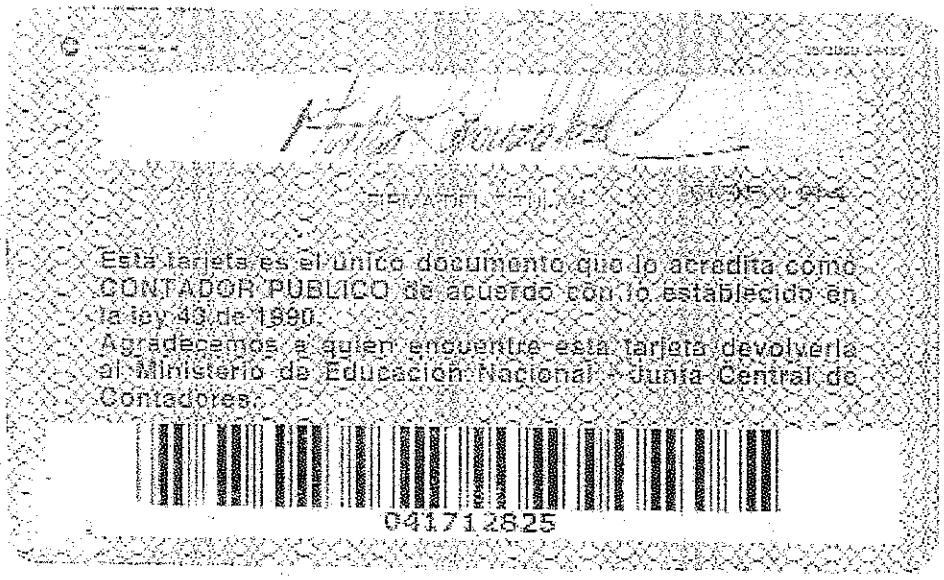


75605-T

MARTHA INES
GONZALEZ CASTELLANOS
C.C. 41712825
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

84679



Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

041712825

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.712.825
GONZALEZ CASTELLANOS
APELLIDOS
MARTHA INES
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
DIRECTOR GENERAL



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175251309

(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 0 4 9 3	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES EL NORTE SAS

36. Nombre comercial
TALLERES EL NORTE

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 61 G 51 B 13 SUR

42. Correo electrónico tallereselnorte@tallereselnorte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 6 1 1	6 0 1 7 1 0 5 3 0 8	6 0 1 2 3 0 9 8 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	2 0 1 4 0 3 1 2	4 5 2 0	2 0 1 4 0 3 1 2	6 8 1 0	4 7 3 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BULLA ORJUELA HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175251309

(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 0 4 9 3	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 0 5	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 2 6 0 6 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 1 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175251309

(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9007104939	9	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20170227

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	48331		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BULLA	ORJUELA	HERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20170227

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	79488253		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BULLA	ESLAVA	CARLOS	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20170227

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	35513073		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BULLA	ESLAVA	SANDRA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20170227

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	79760259		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PULIDO	SANCHEZ	ERNESTO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20170227

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 13	51859342		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BULLA	TOVAR	ELSY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175251309

(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 0 4 9 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BULLA	ORJUELA	HERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 5 1 3 0 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BULLA	ESLAVA	SANDRA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 6 0 2 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULIDO	SANCHEZ	ERNESTO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 8 8 2 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BULLA	ESLAVA	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 2 5 1 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BULLA	ESLAVA	JAIME	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 2 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175251309

(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 0 4 9 3	9	Impuestos de Bogotá	8 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 7 1 2 8 2 5		7 5 6 0 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	CASTELLANOS	MARTHA	INES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 8 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 6 0 2 5 9		9 9 8 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PULIDO	SANCHEZ	ERNESTO	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175251309

(415)7707212489984(8020) 000014117525130 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 0 4 9 3	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN Y TALLERES EL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AC 6 28 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 9 1 9 4 4 2	2 0 1 8 0 2 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 2 7 7 9 9 3 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN Y TALLERES EL NORTE - SUCURSAL CALLE 40 SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 40 SUR 72 D 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 9 1 9 4 4 3	2 0 1 8 0 2 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 0 5 1 0 4 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN Y TALLERES EL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 61 G SUR 51 B 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 9 1 9 4 4 4	2 0 1 8 0 2 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 1 0 5 3 0 8		

DOCUMENTO GENERADO EN EL PORTAL WEB DE LA DIAN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/03/2026

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 900710493 | INVERSIONES EL NORTE SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 61 G 51 B 13 SUR Teléfonos: 7105308

Dirección electrónica: tallereselnorte@talleresElnort Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/06/2016

Matrícula Mercantil:02426061 Fecha inicio de Actividades: 12/03/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 3

Actividad 1: 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Actividad 2: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 3: 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Actividad 4: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
14/02/2018	2919442	ALMACEN Y TALLER EL NORTE SEDE	AV CL 6 28 50	2779934
14/02/2018	2919443	ALMACEN Y TALLER EL NORTE	CL 40 SUR 72D 01	8051048
14/02/2018	2919444	ALMACEN Y TALLER EL NORTE	CR 61G 51 B 13 SUR BRR	7105308

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/09/2019	C.C.	41712825	MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
30/03/2018	C.C.	4831	HERNANDO BULLA ORJUELA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/03/2026

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900710493 INVERSIONES EL NORTE SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/04/2021	C.C.	79760259	ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá

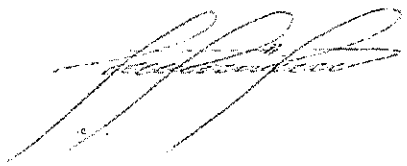
ELBANCO DEBOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INVERSIONES EL NORTE SAS identificado(a) con NIT 9007104939 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta Corriente No. 022289326 desde el 14 de marzo de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

VIGILADO